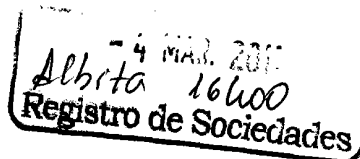


GUERRERO - PONCE
ABOGADOS

Av. de los Shyris 1548 y Naciones Unidas.
Edif. Alfíl, 7mo piso, of. 71.
Telefax. 2465 533 Telf. 2244 182
e-mail: lawoffice@uio.satnet.net
Quito- Ecuador

10154

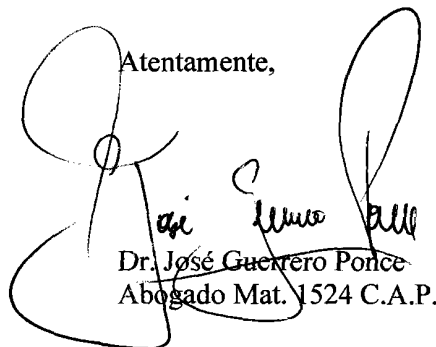


Quito
16600

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

Me permito adjuntar la tercera (3)^{ra} escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 26 de enero del 2011, e inscrita con fecha 22 de febrero del presente año en el Registro Mercantil del Cantón Quito; celebrada entre los señores Héctor Gustavo Hidalgo Saavedra y Edgar Patricio Ribadeneira Terán y otros, para los fines consiguientes..

Atentamente,

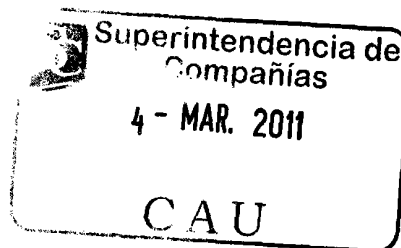

Dr. José Guerrero Ponce
Abogado Mat. 1524 C.A.P.


Patricio Ribadeneira Terán

Cesión Ingresada.
al Sistema.
2011-03-12



ESCANEAR



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

HÉCTOR GUSTAVO HIDALGO SAAVEDRA

A FAVOR DE:

EDGAR PATRICIO RIBADENEIRA TERÁN

ANGELA NARCIZA DE JESÚS MIÑO SALTOS

PAÚL RIBADENEIRA VARGAS

Y

WENDY RIBADENEIRA VARGAS

CUANTÍA: USD 64.000

Di 4 copias

L.P.*

● ● ● ● ● ●

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y seis de enero de dos mil once, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen por una parte y en calidad de **CEDENTE** el señor ingeniero Héctor Gustavo Hidalgo Saavedra de estado civil casado, con la señora Elvia Mercedes Ortiz Bayas; con disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y, por otra en calidad de **CESIONARIOS** los señores Ingeniero Edgar Patricio Ribadeneira Terán, casado con Angela

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Narciza de Jesús Miño Saltos, con disolución de la sociedad
2 conyugal; conforme documento adjunto; señor Paúl Ribadeneira
3 Vargas y señorita Wendy Ribadeneira Vargas. Los comparecientes
4 son de nacionalidad ecuatoriana, todos de estado civil casados,
5 excepto la última que es de estado civil soltera, todos
6 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de
7 edad, quienes actúan por sus propios y personales derechos, a
8 quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos
9 de identidad y me solicitan eleve a escritura pública la
10 siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo es el
11 siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
12 Públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de
13 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**
14 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este
15 instrumento por una parte en calidad de cedente, el Ingeniero
16 Héctor Gustavo Hidalgo, de estado civil casado con la señora
17 Elvia Mercedes Ortiz Bayas disuelta y liquidada la sociedad
18 conyugal y por otra parte en calidad de cesionarios los señores
19 Ingeniero Edgar Patricio Ribadeneira Terán, casado con Angela
20 Narciza de Jesús Miño Saltos, con disolución de la sociedad
21 conyugal, conforme documento adjunto; señor Paúl Ribadeneira
22 Vargas y señorita Wendy Ribadeneira Vargas. Los comparecientes
23 son de nacionalidad ecuatoriana, todos de estado civil casados,
24 excepto la última que es de estado civil soltera, domiciliados en
25 el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente
26 capaces y actúan por sus propios derechos. **SEGUNDA.-**
27 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía RIBADALGO,
28 AGROCONSULTORES CIA LTDA., se constituyó mediante

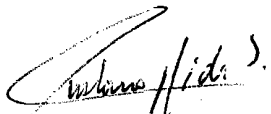
NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto,
2 Doctor Homero Noboa González, el veintiocho de noviembre de
3 mil novecientos setenta y ocho, debidamente inscrita en el
4 Registro Mercantil el primero de febrero de mil novecientos setenta
5 y nueve. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de
6 Socios de la Compañía RIBADALGO, AGROCONSULTORES
7 CIA LTDA., cuya copia se agrega a este instrumento, celebrada
8 el día primero de octubre del dos mil diez, autorizo al socio
9 Ingeniero Héctor Gustavo Hidalgo Saavedra, ceder la totalidad
10 de su participaciones a favor de Ingeniero Edgar Patricio
11 Ribadeneira Terán, señora Angela Narciza de Jesús Miño Saltos,
12 señor Paúl Ribadeneira Vargas y señorita Wendy Ribadeneira
13 Vargas, esto es SESENTA Y CUATRO MIL (64.000)
14 participaciones de un dólar cada una **TERCERA.- CESION DE**
15 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero
16 Héctor Gustavo Hidalgo Saavedra cede a favor del Ingeniero
17 Edgar Patricio Rivadeneira Terán diecisiete mil seiscientas
18 (17.600) participaciones de un dólar cada una a favor del señor
19 Paúl Ribadeneira Vargas, treinta mil cuatrocientas (30.400)
20 participaciones de un dólar cada una, de la señorita Wendy
21 Ribadeneira Vargas; ocho mil (8000) participaciones de un dólar
22 cada una y de la señora Angela Narciza de Jesús Miño Saltos
23 ocho mil (8000) participaciones de un dólar cada una. El cedente
24 expresa que efectúa las cesiones con todos los derechos y
25 obligaciones que ellos tenían en la compañía RIBADALGO,
26 AGROCONSULTORES CIA LTDA. **CUARTA.-** Efectuada la
27 presente cesión el Ingeniero Héctor Gustavo Hidalgo Saavedra
28 deja de tener la calidad de socios de la Compañía

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 RIBADALGO, AGROCONSULTORES CIA LTDA., y no tiene
2 nada que reclamar con motivo de la cesión que han
3 efectuado. **QUINTA.-** Por su parte el Ingeniero Edgar Patricio
4 Ribadeneira Terán, señora Angela Narcisa de Jesús Miño Saltos,
5 señor Paúl Ribadeneira Vargas y señorita Wendy Ribadeneira
6 Vargas aceptan la cesión efectuada a su favor y expresan que
7 conocen la situación exacta de la Compañía RIBADALGO,
8 AGROCONSULTORES CIA LTDA., por lo que no tienen nada
9 que reclamar con relación a la cesión y el estado de situación de
10 la indicada compañía. **SEXTA.-** Tanto cedente como
11 cesionarios en forma expresa señalan que no se han reservado
12 ventaja o provecho alguno con motivo de la presente cesión de
13 participaciones. - Usted Señor Notario se servirá agregar las
14 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
15 instrumento público (firmado) Doctor José Guerrero Ponce
16 matrícula número mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de
17 Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los
18 otorgantes aceptan y ratifican en todas sus partes, la que
19 queda elevada a escritura pública con todos sus efectos
20 legales.- Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el
21 Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
22 acto de todo lo cual doy fe.-

23
24 
25 HÉCTOR GUSTAVO HIDALGO SAAVEDRA C.C. 1703407658

26
27 
28 ~~EDGAR PATRICIO RIBADENEIRA TERAN~~ C.C. 110018465-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170340765-8

HIDALGO SAAVEDRA HECTOR GUSTAVO

NOMBRES Y APELLIDOS
13 OCTUBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-1 0502 06889

PICHINCHA/QUITO TONO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CONZALEZ SUAREZ 1992

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



CATRIANA ***** V222471272

IND. DACT.

ESTADO CIVIL
CONYUGADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION
GUSTAVO HIDALGO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
HEATRIZ SAAVEDRA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 13/03/2012

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
13/03/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0783810

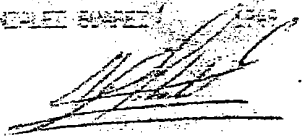
[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



RENOVACION



CIUDADANIA 170018-66-E
 RIBADENEIRA TERAN EDGAR PATRICIO
 PICHINCHA QUITO BONAERET SUAREZ
 12 NOVIEMBRE 1964
 C.C. 0403.97759
 PICHINCHA QUITO
 BONAERET SUAREZ



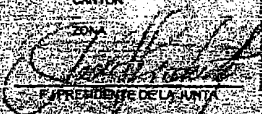

ECUATORIANA ***** E533912222
 CASADO ANGELA MARTHA DE JESUS NIÑO
 ECUATORIANA INGENIERO
 DEPARTAMENTO RIBADENEIRA
 ECUATORIANA TERAN
 QUITO 15/04/2005
 1570572007
 1559083



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

083-0152 1700184698
 NÚMERO CEDULA
 RIBADENEIRA TERAN EDGAR PATRICIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BONAERET SUAREZ




NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,
 26 ENE. 2011
 DR. DEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
LEY GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No 171482029-5

RIBADENEIRA VARGAS PAUL PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
12 NOVIEMBRE 1979
003- 0228 02063 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

[Signature]
FRENTE DEL REGISTRO



ECUATORIANA***** E334212222

SOLTERO
SUPERIOR
EDGAR PATRICIO RIBADENEIRA
MARIA EUGENIA VARGAS
QUITO
13/05/2017
REN 171482029-5
Pcr

ESTUDIANTE
PRINCIPAL
13/05/2005



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

166-0035 1714820295
NUMERO Cedula

RIBADENEIRA VARGAS PAUL PATRICIO

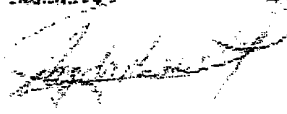
PROVINCIA CANTON
LA FLORESTA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




IDENTIFICACION
 NRO 2833919111
 NOMBRE EDUARDO PATRICIO NIENEGUETA
 CUBRELA EMPLEADO PARTICULAR
 ALBO NRO
 EID 643305
 ITO 02/01/2001
 24/02/2014

0062325

CIBADACANTIA 1001589124-4
 NIÑO SALTOS ANGELA NARCIZA DE JESUS
 INGRESO/ESTADISTICA/INSTRUMENTO
 EL 10/11/2001
 001-1 0176 66247 3
 IDENTIFICACION CUBRELA
 INGRESO 1994



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 16 DE FEBRERO 2009

015-0261
 NOMBRE
 NIÑO SALTOS ANGELA NARCIZA DE
 JESUS
 PRIMERA
 PRIMERA
 PRIMERA
 PRIMERA

1001589124
 CUBRELA
 QUITO
 CANTON
 QUITO



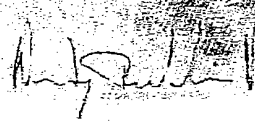

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

26 EN 2011

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO

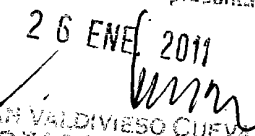



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171023763-5
 RIBADENEIRA VARGAS WENDY PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 18 MAYO 1977
 007 0037 04934 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



ECUATORIANA***** E333312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 EDGAR PATRICIO RIBADENEIRA
 MARTA EUGENIA VARGAS
 QUITO 11/10/2010
 11/10/2022
 REN 3023030




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CRES
 Elecciones 14 de Junio de 2006
 171023763-5 007 - 0144
 RIBADENEIRA VARGAS WENDY PATRICIA
 PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 DEMONSTRACION N° 4 Censo 2 Tor UNO 12
 2023440 VOTACIONAL DE PICHINCHA - 0016

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi.
 Quito,
 26 ENE 2011

 DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



COPIA INTEGRAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 114 Acta 3719

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: HECTOR GUSTAVO HIDALGO SAAVEDRA nacido en Quito-Pichincha el 13 de octubre de 1952 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Ing. agrónomo con Cédula N° 1703407858 domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Gustavo Hidalgo y de Beatriz Saavedra

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELVIA MERCEDES ORTIZ BAYAS nacida en Quito-Pichincha el 4 de noviembre de 1951 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 0600823488 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de José Lizandro Ortiz y de Elvia Bayas

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: julio 27, 1979

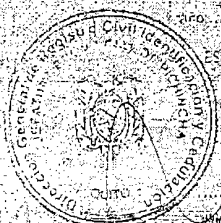
En este matrimonio reconocieron a su hijo: Man-ao

no-

OBSERVACIONES:

HECTOR GUSTAVO HIDALGO SAAVEDRA

FIRMAS:



ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 171 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha

cuya copia se archiva:

de de 19.....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha

cuya copia se archiva:

de de 19.....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva:

de de 19.....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: por sentencia del juez NOVENO DE LA CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 10 de junio de 1991. Se declara DISUELTA, la SOCIEDAD CONYUGAL, entre ECTER GUSTAVO HIDALGO BARRERA con ELLA MERCEDES ORTEL BAYAS, cuya copia se archiva con el N° 1-155 -quito a 10 de julio de 1991- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.



Trasladado a la DUS. Pichincha, Quito, el 26 de ENE. 2011.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL CON LOS CORRESPONDIENTES AL ARTICULO 112 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Trasladado con la facultad prevista en el numeral 1.º del Art. 12 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede se firma el documento presentado ante mí.

26 ENE. 2011

Quito,

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



R. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

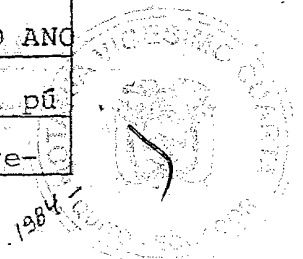
15

1
2
3
4
5
6 ESCRITURA DE LIQUIDACION En la ciudad de San
7 DE SOCIEDAD CONYUGAL.- Francisco de Quito,
8 CELEBRADA ENTRE LOS CONYUGES Capital de la Repú-
9 INGENIERO GUSTAVO HIDALGO SAA blica del Ecuador.
10 VEDRA Y DOÑA ELVIA MERCEDES OR hoy día Martes vein-
11 TIZ BAYAS.- tiocho (28) de Enero
12 CUANTIA: S/. 49'681.714,00 de mil novecientos no
13 Dí 3 Copias.- venta y dos, ante mi,
14 doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Oc
15 tavo Interino de este Cantón, comparecen los cónyuges
16 Ingeniero GUSTAVO HIDALGO SAAVEDRA y ELVIA MERCEDES OR
17 TIZ BAYAS, por sus propios derechos.- Los comparecien
18 tes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en es
19 ta ciudad, de estado civil casados, mayores de edad,
20 capaces para contratar y contraer cualesquier clase de
21 obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, y me pi
22 den elevar a escritura pública el contenido de la si-
23 guiente minuta que hoy me presentan y que dice como si
24 que:- S E Ñ O R N O T A R I O:- En su registro de-
25 escrituras públicas, sírvase insertar una de liquida-
26 ción de sociedad conyugal, que otorgamos los comparecien
27 tes al tenor de las siguientes cláusulas:- P R I M E
28 R A :- C o m p a r e c i e n t e s :- Comparecen los

R. JAI ME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

(16)

1 a los cónyuges Patricio Miguel Cordovez Pérez y Ana
2 Lucía Cordovez de Cordovez por escritura pública otor
3 gada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga el
4 cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y cua-
5 tro, debidamente inscrita y cuyo avalúo comercial es
6 de DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CIN
7 CUENTA Y SIETE SUCRES.- c).- Dieciseis mil setecien
8 tas veintiún participaciones de un mil sucres cada una,
9 en la sociedad denominada RIBADALGO AGROCONSULTORES
10 CIA. LTDA.; sociedad que se constituyó mediante escri
11 tura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto
12 del Cantón Quito el veintiocho de Noviembre de mil no
13 vecientos setenta y ocho y se inscribió en el Registro
14 Mercantil el primero de Febrero de mil novecientos se
15 tenta y nueve; y cuyo valor nominal es de DIECISEIS
16 MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SUCRES.- d).- Tres
17 mil setenta participaciones de un mil sucres cada una
18 en la Sociedad denominada INMOBILIARIA AGROPECUARIA
19 S.C.C.; sociedad que se constituyó por escritura públi
20 ca otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito
21 el dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cin
22 co y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo
23 Cantón el primero de Julio del mismo año, y cuyo valor
24 nominal es de TRES MILLONES SETENTA MIL SUCRES.- e).-
25 QUINIENTAS acciones de un mil sucres cada una en la So
26 ciedad AGROPROMOTORA DEL COTOPAXI AGROCOEX SOCIEDAD ANO
27 NIMA; sociedad que se constituyó mediante escritura pú
28 blica otorgada el veintiuno de Noviembre de mil nove-



1 conyuges Ingeniero GUSTAVO HIDALGO SAAVEDRA y ELVIA

2 MERCEDES ORTIZ BAYAS, ecuatorianos, mayores de edad,

3 Ingeniero Agrónomo y ocupada de su casa respectivamen-

4 te.- SEGUNDA :- Antecedentes :- Los

5 comparecientes contrajeron matrimonio el veintisiete

6 de Julio de mil novecientos setenta y nueve y luego

7 obtuvieron sentencia de disolución de la sociedad con

8 yugal dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de

9 Pichincha el diez de Junio de mil novecientos noventa

10 y uno inscrita legalmente en el Registro Civil, con-

11 orme consta de la partida que en una foja útil se a-

12 compañía.- TERCERA :- Haber de la

13 sociedad conyugal :- Durante la exis-

14 tencia de la sociedad conyugal y hasta su disolución

15 existen los siguientes activos :- A C T I V O S :- a).

16 Un lote de terreno en la parroquia de Cumbayá, cantón

17 Quito, adquirido por compraventa que otorgó la Compa-

18 ñía Inmobiliaria Sierra Morena Sociedad Anónima median-

19 te escritura pública otorgada ante el Notario Segundo

20 del Cantón Quito, el veinte de Julio de mil novecien-

21 tos ochenta y ocho inscrita en el Registro de la Pro-

22 piedad del mismo cantón el nueve de Agosto del mismo

23 año; terreno sobre el cual los conyuges Hidalgo Ortiz

24 edificaron una casa de habitación y cuyo avalúo comer-

25 cial es de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL

26 DOCIENTOS SUCRES.- b).- El predio denominado QUILME

27 ~~STILYN~~, ubicado en la Parroquia Toacazo, cantón Latacun-

28 cunga, Provincia del Cotopaxi, adquirido por compra



1 VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIE
2 TOS CINCUENTA Y SIETE SUCRES.- Al INGENIERO GUSTAVO
3 HIDALGO SAAVEDRA se le adjudica:- U N O:- El predio
4 denominado QUILLUSILLIN, ubicado en la Parroquia Toa
5 cazo, cantón Latacunga, Provincia del Cotopaxi, adqui
6 rido por compra a los cónyuges Patricio Miguel Cordo
7 vez Pérez y Ana Lucía Cordovez de Cordovez por escri
8 tura pública otorgada ante el Notario Segundo del Can
9 tón Latacunga el cinco de Diciembre de mil novecientos
10 ochenta y cuatro, debidamente inscrita y cuyo avalúo
11 comercial es de: DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL
12 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE SUCRES.- D O S :- Las
13 dieciseis mil setecientas veintiún participaciones de
14 un mil sucres cada una, en la sociedad denominada RI
15 BADALGO AGROCONSULTORES COMPANIA LIMITADA; sociedad -
16 que se constituyó mediante escritura pública otorgada
17 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito el vein
18 tiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho
19 y se inscribió en el Registro Mercantil el primero de
20 Febrero de mil novecientos setenta y nueve; y cuyo va
21 lor nominal es de: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEIN
22 TIUN MIL SUCRES.- T R E S :- Un tractor marca HOLDER,
23 chasis número Aseis seis cero cero cinco ocho cero uno
24 cinco, motor Número Vtres-dos cinco cuatro nueve siete
25 avaluado en la suma de: TRES MILLONES DE SUCRES.- CUA
26 TRO:- Un equipo de ordeño de cuatro caídas marca ALFA
27 LAVAL avaluado en la suma de: UN MILLON CIEN MIL SU--
28 CRES.- C I N C O:- Un rotavitor de uno punto dos m.

avaluo comercial es de: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA

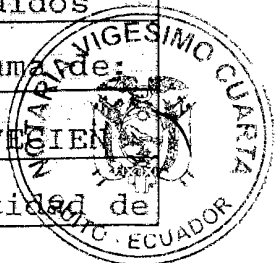
Y OCHO MIL DOCIENTOS SUCRES.- D O S :- Las tres mil setenta participaciones de un mil sucres cada una en la Sociedad denominada INMOBILIARIA AGROPECUARIA S.C.

C. sociedad que se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el primero de Julio del mismo año, y cuyo valor nominal es de TRES MILLONES SETENTA MIL SUCRES.- TRES

Las quinientas acciones de un mil sucres cada una en la Sociedad AGROPECUARIA DEL COTOPAXI AGROCOEX SOCIEDAD ANONIMA; sociedad que se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de Diciembre del mismo año y cuyo valor nominal es de QUINIENTOS MIL SUCRES.- C U A -

T R O:- El vehículo TOYOTA, motor número dosFseis siete cuatro cero seis nueve, Chasis Número FJseis cero cero cinco tres cero ocho cinco, modelo mil novecientos ochenta y dos, placa número PHC-trecientos setenta y seis cuyo avalúo es de:- TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO SUCRES.

C I N C O:- Los muebles y enseres de casa incluidos cuadros y otras obras de arte avaluados en la suma de: DOCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES SUCRES.- Lo que suma la cantidad de



1 cientos ochenta y ocho en la Notaría Vigésima Octava

2 del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil

3 el veintidos de Diciembre del mismo año y con un valor

4 nominal de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00).

5 f).- Un tractor marca HOLDER, chasis número Aseis seis

6 cero cero cinco ocho cero uno cinco, Motor Número Vtres

7 dos cinco cuatro nueve siete avaluado en la suma de

8 TRES MILLONES DE SUCRES.- g).- Un equipo de ordeño

9 de cuatro caídas marca ALFALAVAL, avaluado en la suma

10 de UN MILLON CIEN MIL SUCRES.- h).- Un rotavator de

11 uno punto dos m. de corte, marca HOLDER serie número

12 Reuatro cero ocho tres dos siete cuatro cero tres cero

13 avaluado en la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES.- i).-

14 Una surcadora de tres puntas marca TILLER avaluada en

15 la suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES.- j).- Cuatro fu

16 migadores de mochila de veinte litros marca MATABI se

17 ries número ocho ocho cinco siete avaluados en TRECIEN

18 TOS VEINTE MIL SUCRES.- k).- Una pala de acople a -

19 tractor marca GALOWILL avaluada en la suma de DOCIEN

20 TOS CINCUENTA MIL SUCRES.- l).- Un subsolador de una

21 punta marca HOLDER avaluado en la suma de DOCIENTOS

22 CINCUENTA MIL SUCRES.- m).- Un carretón de una tone

23 lada avaluado en la suma de DOCIENTOS CINCUENTA MIL SU

24 CRES.- n).- Un vehículo TOYOTA, motor número dosFseis

25 siete cuatro cero seis nueve, Chasis número FJseis ce

26 ro cero cinco tres cero ocho cinco, modelo mil nove

27 cientos ochenta y dos, placa número PHC-trecientosce

28 tenta y seis cuyo avalúo es de TRES MILLONES SETECIEN



R. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

17# 2

1 TOS SESENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO
2 SUCRES.- o).- Muebles y enseres de casa incluidos
3 cuadros y otras obras de arte avaluados en la suma de
4 DOCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIE-
5 TOS SETENTA Y TRES SUCRES.- P A S I V O:- No existe
6 pasivo.- De esta manera el ACTIVO suma la cantidad
7 de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y UN
8 MIL SETECIENTOS CATORCE SUCRES correspondiendo por su
9 cuota la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUA-
10 RENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE SUCRES a cada
11 uno de los cónyuges.- Los cónyuges GUSTAVO HIDALGO
12 SAAVEDRA y ELVIA ORTIZ BAYAS, aceptan el inventario y
13 el avalúo que se les ha dado a los bienes y por la -
14 cantidad que a cada uno les corresponde de conformidad
15 al Artículo ochocientos treinta y cinco del Código de
16 Procedimiento Civil convienen por esta escritura públi-
17 ca en liquidar la Sociedad conyugal existente y se pro-
18 cede a adjudicar los bienes de la siguiente forma:-
19 A LA SEÑORA ELVIA ORTIZ BAYAS DE HIDALGO se le adjudica:-
20 U N O:- El lote de terreno en la parroquia de
21 Cumbayá, cantón Quito, adquirido por compraventa que
22 otorgó la Compañía Inmobiliaria Sierra Morena Sociedad
23 Anónima mediante escritura pública otorgada ante el No-
24 tario Segundo del Cantón Quito, el veinte de Julio de
25 mil novecientos ochenta y ocho inscrita en el Registro
26 de la Propiedad del mismo Cantón el nueve de Agosto -
27 del mismo año; terreno sobre el cual los cónyuges Hi-
28 dalgo-Ortiz edificaron una casa de habitación y cuyo

1 ue corte, marca HOLDER serie número Rcuatro cero ocho
2 tres dos siete cuatro cero tres cero avaluado en la
3 suma de: QUINIENTOS MIL SUCRES.- S E I S :- Una se
4 cadora de tres puntas marca TILLER avaluada en la su
5 ma de: CUATROCIENTOS MIL SUCRES.- S I E T E :- Cua
6 tro fumigadores de mochila de veinte litros marca MA
7 TABI series número ocho ocho cinco siete avaluados en
8 la suma de: TRECIENTOS VEINTE MIL SUCRES.- O C H O:
9 Una pala de acople a tractor marca GALOWILL avaluada
10 en la suma de: DOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- NUE
11 V E:- Un subsolador de una punta marca HOLDER avalua
12 do en la suma de: DOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.-
13 D I E Z :- Un carretón de una tonelada avaluado en
14 la suma de: DOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- Lo que
15 suma la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS
16 CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE SUCRES.-
17 C U A R T A :- T r a n s f e r e n c i a e i n s
18 c r i p c i ó n:- Con las adjudicaciones determinadas
19 en la cláusula anterior, por las que se liquida la So
20 ciedad Conyugal de los comparecientes, se transfiere
21 a cada uno de ellos el dominio y posesión de los bie
22 nes adjudicados, debiendo inscribirse en el Registro
23 de la Propiedad las adjudicaciones de los bienes inmue
24 bles a cada uno de ellos asignado e inscribirse las ad
25 judicaciones de participaciones y acciones en los libros
26 de las respectivas Compañías y en el Registro Mercan
27 til.- Q U I N T A :- A c e p t a c i ó n:- Los compa
28 recientes aceptan las adjudicaciones hechas en favor



de cada uno de ellos por ser favorable a sus intereses;

y en virtud de esta partición realizada y por encon

trarse pagados sus haberes con las respectivas adjudi

caciones declaran expresamente que no tienen reclamo

que hacerse a futuro.- S E X T A :- G a s t o s :-

Todos los gastos que demande la celebración de esta es

critura pública y las correspondientes inscripciones,

impuestos, y más gastos judiciales y extrajudiciales

correrán los comparecientes en partes iguales.- Acre

que usted señor Notario las demás cláusulas de estilo

necesarias para la validez de este instrumento.- fir

mado).- Doctor Fernando Acosta Coloma.- Abogado del

Colegio de Abogados de Quito, con matrícula profesio

nal número dos mil cuatrocientos treinta y dos.- Has

ta aquí la minuta que queda elevada a escritura públi

ca con todo el valor legal.- Leída que fue por mi el

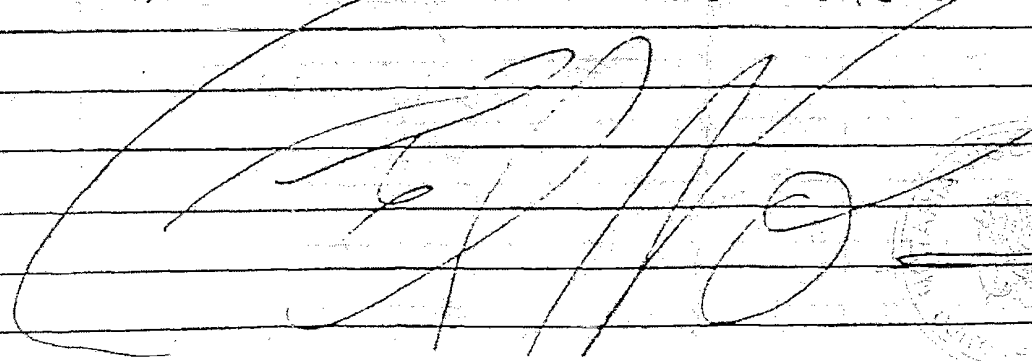
Notario a los comparecientes, éstos para constancia se

ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo

lo cual doy fe.-

Ing. Gustavo Hidalgo S.-
C.C. 17-0340765-8

Sra. Elvia Mercedes Ortiz B.-
C.C. 06-0082348-8



Taric

[Signature]

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



Se o...

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27

90

torgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, sellada y firmada en Quito, a treinta de enero
de mil novecientos noventa y dos.-

DR. Jaime Andrés Acosta H.
NOTARIO 28° INTERINO DEL CANTON.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Con esta fe queda librada la presente

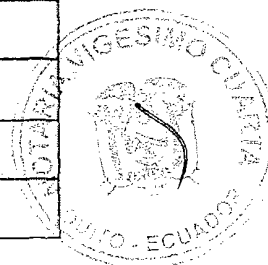
948 336 123

123

Quito, 23 de Enero de 1992

El Notario

[Signature]
NOTARIO 28° INTERINO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día 14 de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SEIS. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDGAR PATRICIO RIBADENEIRA TERAN nacido en QUITO-PICHINCHA el 2 de NOVIEMBRE de 19 49 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ING. AGRÓNOMO con Cédula N° 1700184698 domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO hijo de GERMANICO RIBADENEIRA y de ENRIQUETA TERAN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANGELA NARCIZA DE JESUS MINO SALTOS nacida en COTACACHI-IMBABURA el 01 de SEPTIEMBRE de 19 64 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA PART con Cédula N° 1001589124 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de OSWALDO MINO y de TEREZA SALTOS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 14 DE FEBRERO DE 1996

En este matrimonio reconocieron a su... hijo... llamado...

OBSERVACIONES:

EN ESTE MATRIMONIO PRESENTAN CASIPLACIONES MATRIMONIALES LOS CONTRAYENTES? CELEBRADAS EN LA NOVENA QUINTA DEL CANTON QUITO CON FECHA 5 DE FEBRERO DE 1996.

FIRMAS

SERVICIO EXPRESS

ESTÁ EL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Y SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

SERVICIO EXPRESS

ESTÁ EL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Y SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

000001848661



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

26 ENE 2011

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





CAPITULACIONES MATRIMONIALES

ING. EDGAR PATRICIO RIVADENEIRA TERAN Y ANGELA NARCIZA DE
JESUS MINO SALTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

JOQC.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ante mí Doctor EDGAR PATRICIO TERAN, NOTARIO PUBLICO QUINTO DE ESTE CANTON, comparecen la siguientes personas: por una parte el señor EDGAR PATRICIO RIVADENEIRA TERAN, divorciado, por sus propios derechos, y ANGELA NARCIZA DE JESUS MINO SALTOS, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que les entregan cuyo tenor literal es el siguiente. - - NOTARIO.- En el Registro de escrituras Publicas a su



cargo, sírvase incorporar una de celebración de capitulaciones matrimoniales, al amparo de las siguientes cláusulas. - - - PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura los señores EDGAR PATRICIO RIVADENEIRA TERAN Y ANGELA NARCIZA DE JESUS MIÑO SALTOS, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad, de cuarenta y seis y treinta y un años de edad, respectivamente, de estado civil divorciado el primero y soltera la segunda, ingeniero agrónomo y empleada particular, en su orden; los dos legalmente capaces para contratar y obligarse. - - - SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Los otorgantes de la presente escritura van a contraer, en días venideros, matrimonio civil de conformidad con las leyes ecuatorianas; en tal virtud, amparados en lo estipulado en los artículos ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta reformados del Código Civil, desean celebrar un contrato de capitulaciones matrimoniales, al tenor de lo expresados en las cláusulas que siguen. - - - TERCERA.- El Ingeniero EDGAR PATRICIO RIVADENEIRA TERAN, es propietarios de los siguientes bienes: 1.- La casa ubicada en la calle Miravalle número ciento cincuenta y nueve y avenida Julio Zaldumbide, de esta ciudad, adquirida en compra al señor Vinicio Valdivieso Eguiguren, el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, conforme de la escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, inscrita el diecinueve de diciembre del mismo



año.- 2.- El cuarenta por ciento de derechos y acciones en el local comercial número dos del bloque número tres, de las Multifamiliares El Batán, ubicada en la Avenida Seis de Diciembre y Río Coca, adquirido en compra al señor Andrés Dueñas Iturralde y señora, según se desprende de la escritura pública celebrada el dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Noveno de este cantón, inscrita el cinco de abril del mismo año. - 3.- El terreno ubicado en la parroquia Guayllabamba, en el sitio denominado Lomas de Caucho, comprado al señor Francisco Rafael Tapia Mayorga y señora, mediante escritura pública celebrada el primero de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en la Notaría décimo Séptima del Cantón, e inscrita el veinte y siete de noviembre del mismo año. - 4.- La hacienda situada en la parroquia (hoy cantón) San Miguel de los Bancos, kilómetro ciento siete de la vía Quito-Puerto Quito, a un kilómetro del cacerío San Vicente de Andoas, adquirida por compra a los cónyuges Julio Sacoto Falconi y Carla Gutiérrez de Sacoto, conforme aparece de la escritura pública suscrita el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez y legalmente inscrita el cuatro de noviembre del mismo año. 5.- El lote de terreno, sito en la zona de la carretera a Puerto Quito, en la parroquia de Mindo, cuya escritura de promesa de compraventa ha sido suscrita con la señora Josefina García viuda de Zapata, el nueve de



mayo de mil novecientos noventa y cinco, en la Notaria Quinta de este cantón. - 6.- Derechos y acciones en el terreno signado con el número ciento veinte y seis, ubicado en el cantón San Miguel de los Bancos, parroquia Mindo, adquirido en compra al señor Enrique Fernando Campoverde Calderón, en forma pro-indivisa y en partes iguales, con los ingenieros Rommel Orbe Rivadeneira y Joe Rivadeneira Gufante, según escritura pública de veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del cantón Quito.- 7.- Dieciseis mil setecientos veintium (16.721) participaciones en la Compañía "RIBADALGO CIA. LTDA.". - 8.- Mil quinientas cuarenta (1.540) acciones en la compañía "WASERING AGRICOLA LA PRIMAVERA S.A.". - 9.- Mil (1.000) acciones en la compañía "AGROFRESA S.A.". - 10.- Cuatro mil (4.000) participaciones en la compañía "FLORESPUNGO TIERRA DE FLORES CIA. LTDA.". - 11.- La Hacienda localizada en la parroquia Nono de este cantón, adquirida en compra al señor Eladio Cobos Tinoco, mediante escritura pública suscrita el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del cantón Quito. 12.- Siete mil seiscientos setenta y cuatro (7.674) participaciones en la compañía INMOBILIARIA AGROPECUARIA SCC.- 13.- Los vehículos cuyas características se mencionan a continuación: A) Chevrolet VITARA, motor No. G1GA407845, placas PRA-078; b) Camioneta FOR-F-150 4x4, motor No. 4JF1S P28165; c) Tractor FIAT ALLIS AD7BC, oruga, motor No. 0225.06.20891; d) Tractor agrícola



KUBATA, motor No. 4J718; e) Cuadron HONDA, modelo TR x 300, motor No.8628294; y, f) Mini camión CERES, 4x2 S-B, motor No. S2-379963. - - - CUARTA.- Las obligaciones o deudas que mantiene el ingeniero Patricio Ribadeneira Terán, a la fecha, son las que siguen: a) Préstamo hipotecario concedido por el Banco de la Producción, cuyo saldo deudor es de treinta millones de sucres (S/. 30.000.000,00). - b) Préstamo proporcionado por el Banco de la Producción, con un saldo deudor de veinte millones (S/. 20.000.000,00); c) Carta de crédito concedida por el Banco de la Producción, por un monto de veinte mil dolares (S/.20.000); d) Diez mil doscientos treinta dolares (US \$ 10.230) a Quito Motors por la compra de la camioneta FORD-150 4x4; e) Dos mil ochocientos cinco dolares (US \$ 2.805) al Club Automotriz Pandero, por la compra del jeep VITARA. - - - QUINTA.- La compareciente, angela Narciza de Jesús Miño Saltos, es propietaria de varias joyas, muebles, vestidos y mas bienes de uso personal y no tiene obligaciones pendientes ni vencidas. - - - ~~SEXTA~~ SEXTA.- Durante el matrimonio, cada uno de los otorgantes tendrá la libre administración y disposición de los bienes que poseían antes de contraer nupcias y de todos los demás que a cualquier título adquieran mientras dure el matrimonio, permaneciendo éstos en el patrimonio de cada cónyuga. De igual manera, no ingresarán a la sociedad conyugal los frutos, réditos, intereses, cobros de arrendamiento y en general cualquier lucro que devengaren los bienes administrados por cada



preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue los comparecientes integralmente por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- ENMEN
DADO.-RIBADENEIRA.-Ribadeneira.-Característica.-o.-VALE.-

x 

ING. EDGAR PATRICIO RIBADENEIRA TERAN

C.C.No. 170018469.8

x 

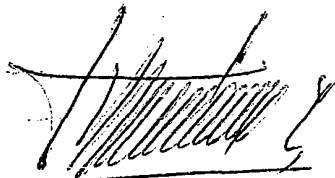
ANGELA NARCIZA DE JESUS MINO SALTOS

C.C.No. 100158912-4

NOTARIO, firmado Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA.-

Abogado.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-


Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO



uno, perteneciendo al cónyuge que los obtuviere y sin que se consideren, por ningún motivo, como ganciales. - -

SEPTIMA. - Los comparecientes han decidido libre y voluntariamente que, para atender a las necesidades de la familia común que se formará con el matrimonio, los sueldos, honorarios, utilidades, remuneraciones y en general cualquier emolumento que cada uno obtenga como fruto de su trabajo, ingresarán a la sociedad conyugal, pudiendo administrar tales bienes conjuntamente o por separado, acorde con las exigencias y necesidades familiares. - - - OCTAVA. - En resumen, sólo existe

sociedad conyugal con relación a los bienes expresados en la cláusula séptima de este contrato, entendiéndose que en todos los bienes, tanto presentes como futuros, existe separación total. - - - NOVENA: CUANTIA. - La cuantía por su naturaleza, es indeterminada. - - - DECIMA :

DOMICILIO. - En caso de controversia, los otorgantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte interesada. - -

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. - HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se

encuentra firmada por el señor Doctor DAVID ALTAMIRANO CARRASCO, portador de la matrícula profesional número mil seiscientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Quito. - - - Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los



CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA PRESENTE
DOCUMENTACION A FOLIO 56 Nº 36 DEL REGISTRO
DE LAS PERSONAS TOMO 18
QUITO, A 26 DE ABRIL DE 1966
EN REGISTRADOS



REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 4 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

26 ENE. 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA RIBADALGO, AGROCONSULTORES CIA LTDA.**

En el D.M. de Quito al primer día del mes de octubre del 2010 a las 10h00, se encuentran en el local social ubicado Eloy Alfaro y Amazonas la totalidad del capital social de la Compañía **RIBADALGO, AGROCONSULTORES CIA LTDA.**, compuesta por el Ing. Gustavo Hidalgo, portador de 64000 participaciones de un dólar cada una, el Ing. Patricio Ribadeneira Terán portador de 64000 participaciones de un dólar cada una y el Ing. Luis Naranjo, portador de 32000 participaciones de un dólar cada una.

Preside la Junta el Ing. Gustavo Hidalgo Saavedra y actúa como Secretario el Ing. Luis Ignacio Naranjo Vásconez.

El Presidente consulta a los socios si desean instalarse en Junta Extraordinaria y Universal a fin de tratar sobre las cesiones de participaciones que efectuará un socio y a su vez aceptar a nuevos socios.

Los socios por unanimidad aceptan instalarse en Junta Universal a fin de tratar lo señalado por el Presidente de la Junta.-

El Presidente solicita que se proceda a tratar lo señalado.

Toma la palabra el Ing. Gustavo Hidalgo Saavedra, para indicar que está interesado en ceder la totalidad de sus participaciones esto es 64000 participaciones de un dólar cada una del capital social de la compañía.

Toma la palabra el Ing. Luis Ignacio Naranjo Vásconez para señalar que no está interesado en adquirir las participaciones cedidas, por lo que renuncia su derecho preferente y apoya la moción de que se integre un nuevo socio.

Toma la palabra el Ing. Patricio Ribadeneira Terán para señalar que está interesado en adquirir las participaciones cedidas en forma parcial esto es 17.600 participaciones de un dólar cada una y que varias personas están interesadas en adquirir la otra parte, por lo que renuncia su derecho preferente en forma parcial y solicita se acepte en calidad de nuevos socios a los señores Paúl Ribadeneira Vargas 30.400 participaciones, Srta. Wendy Ribadeneira Vargas 8000 participaciones y la Sra. Angela Miño Saltos 8000 solicitando se apoye la moción de que se integren los nuevos socios.

Los socios por unanimidad autorizan la realización de la cesión de participaciones tratada en esta junta y aceptan en calidad de nuevos socios a los señores Paúl Ribadeneira Vargas, Wendy Ribadeneira Vargas y Sra. Angela Miño Saltos.

Efectuada la cesión de participaciones el nuevo cuadro societario de socios de la Compañía **RIBADALGO, AGROCONSULTORES CIA LTDA.**, queda como a continuación se detalla:

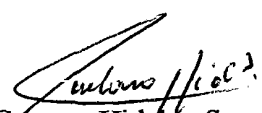
SOCIOS	PORCENTAJE	CAPITAL
PATRICIO RIBADENEIRA	51.00%	81,600.00
PAUL RIBADENEIRA	19.00%	30,400.00
LUIS NARANJO	20.00%	32,000.00
WENDY RIBADENEIRA	5.00%	8,000.00
ANGELITA MIÑO	5.00%	8,000.00
	100%	160,000.00

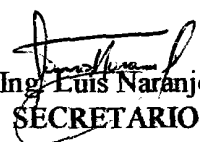
El Presidente manifiesta que no hay más asuntos pendientes por tratar, por lo que concede un receso a fin de preparar la respectiva acta.

Se reinstala la Junta General Extraordinaria y Universal, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad.

El Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **RIBADALGO, AGROCONSULTORES CIA LTDA.** el mismo día a las 10h55.

Para constancia firman todos los concurrentes.


Ing. Gustavo Hidalgo Saavedra
PRESIDENTE
SOCIO


Ing. Luis Naranjo Vásquez
SECRETARIO AD-HOC


Ing. Patricio Ribadeneira Terán
SOCIO

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1

2

3

4

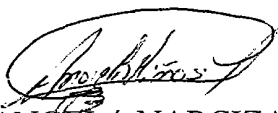
5

6

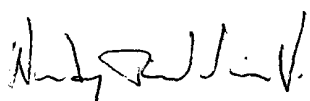
7

8

9


ANGELA NARCIZA DE JESÚS MIÑO SALTOS C.C. 1001589124


PAÚL RIBADENEIRA VARGAS C.C. 171482029-5


WENDY RIBADENEIRA VARGAS C.C. 1710237635


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

5

Se otorgó ante mí, el veinte y seis de enero del dos mil once, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por el señor HECTOR GUSTAVO HIDALGO SAAVEDRA a favor del señor EDGAR PATRICIO RIBADENEIRA TERAN y OTROS debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de enero del dos mil once.-

DB



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

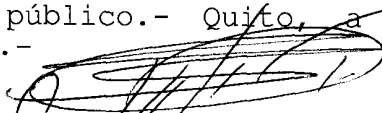




Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

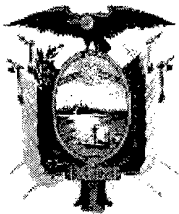
**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "RIBADALGO AGROCONSULTORES C. LTDA.", de fecha 28 de Noviembre del año 1.978, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgado por: Héctor Gustavo Hidalgo Saavedra, a favor de: Edgar Patricio Ribadeneira Terán, Angela Narciza de Jesús Miño Saltos, Paúl Ribadeneira Vargas y Wendy Ribadeneira Vargas, celebrada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 26 de Enero del año 2.011, constante en este instrumento público.- Quito, a 09 de Febrero del año 2.011.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **93** DEL REGISTRO MERCANTIL de primero de febrero de mil novecientos setenta y nueve, fs 249, tomo 110, correspondiente a la compañía **"RIBADALGO AGROCONSULTORES CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, veintidós de febrero de dos mil once.
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

